

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo por alimentos de menor de edad
Demandante	Diana Cristina Del Rio Carmona
Demandado	Robinson Daza Quinchía
Menor	Stephany Daza Del Rio
Radicado	0569731 - 84 – 001 - 2021 – 00061 - 00
Providencia	Auto # 108 – aclara y adiciona auto -

SE ORDENA AGREGAR al expediente virtual la solicitud de aclaración de la Apoderada Demandante, para los efectos procesales respectivos.

SE ACLARA, por ser de recibo, el auto número 090 de fecha 25 de los corrientes, por medio del cual se cita para audiencia, en lo siguiente:

1º.- En la referencia del auto, que el radicado es el numero 2021 00061 00 y no el escrito por ser erróneo.

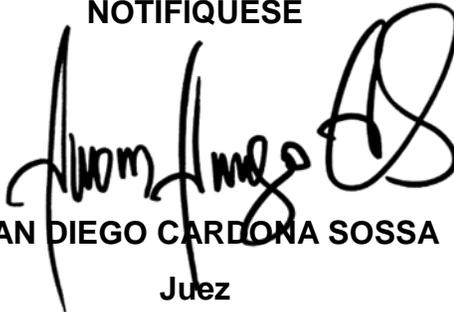
2º.- Que, revisado el escrito de respuesta a la demanda, no hay solicitud de conciliación sobre las cuotas atrasadas de parte del Demandado, por tanto, se aclara en tal sentido y por tanto se tendrá por no escrito.

SE ADICIONA el auto en comento en el sentido de que, en la audiencia programada en este asunto, se recibirán los testimonios solicitados por la parte demandante en la respuesta a las excepciones, vale decir a las siguientes personas:

- Deisy Tatiana Ríos Marín, identificada con cedula numero 1.143.939.554, ubicada en la Carrera 28 numero 72 T 85, Barrio Comuneros 2, Cali (Valle), correo: Tatianariosm6315@gmail.com.
- Gladys Paola Suarez Giraldo, identificada con cedula numero 1.143.967.777, celular 316 313 44 22, dirección: carrera 28 C, Barrio Comuneros 2, Cali (Valle), correo: Chica-pabe@hotmail.com.
- Graciela Inés Ramírez Duque, identificada con cedula numero 1.130.636.940, celular 310 402 22 38, dirección: Carrera 5 Norte No. 46 D 14, Barrio Popular. Correo: Ramirezines198626@gmail.com.

- Blanca Nubia Usme Hoyos, titular de la cedula numero 21.779.243, dirección: Carrera 28 C Barrio Comuneros 2, correo: nubia2802@outlook.com

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bcdb3d4d757ad56648c6724696fc659ed416b8cd5da00870e7e9cad5b7cd6fc**

Documento generado en 31/01/2022 05:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>